

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 59

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR SEIS (6) VEHÍCULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: *El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanzas o resolución al efecto.*

POR CUANTO: *El Municipio de Moca se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar seis (6) vehículos municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

POR CUANTO: *El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Moca donándole los siguientes vehículos para ser utilizados por éste último;*

1. Módulo # 104, Marca Chevrolet, Año 1995, Tablilla GM-1291, Serie Número: 2G1WL52M859258461.
2. Módulo # 115, Marca Suzuki, Año 1996, Tablilla MU-1031, Serie Número: JS3TDO3VIT4100115.
3. Módulo # 116, Marca Suzuki, Año 1996, Tablilla MU-1033, Serie Número: JS3TD03VIT4100129.
4. Módulo # 756, Marca Internacional, Año 1992, Tablilla MU-6877, Serie Número: 1HTSDNUR2NH414007.
5. Módulo # 197, Marca Chevrolet, Año 1998, Tablilla MU-2043, Serie Número: 2G1WL52M9W9156592.
6. Módulo # 165, Marca Mercury, Año 1998, Tablilla MU-2870, Serie Número: 2MEFM75W8WX664916.

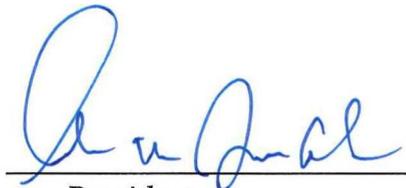
POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 18 DE OCTUBRE DE 2012.**

Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a donar en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo al Municipio de Moca, aquellos vehículos descritos y que a continuación se detallan:*

1. Módulo # 104, Marca Chevrolet, Año 1995, Tablilla GM-1291, Serie Número: 2G1WL52M859258461.
2. Módulo # 115, Marca Suzuki, Año 1996, Tablilla MU-1031, Serie Número: JS3TDO3VIT4100115.
3. Módulo # 116, Marca Suzuki, Año 1996, Tablilla MU-1033, Serie Número: JS3TDO3VIT4100129.
4. Módulo # 756, Marca Internacional, Año 1992, Tablilla MU-6877, Serie Número: 1HTSDNUR2NH414007.
5. Módulo # 197, Marca Chevrolet, Año 1998, Tablilla MU-2043, Serie Número: 2G1WL52M9W9156592.
6. Módulo # 165, Marca Mercury, Año 1998, Tablilla MU-2870, Serie Número: 2MEFM75W8WX664916.

Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de octubre de 2012.



Alcaldesa Interina